#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2021-00291

**Demandante:** SEGUNDO MACARIO PEDROZA

Demandado: JOSE ANIBAL FORERO PEDRAZA Y OTRO

03-08-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO NOTIFICACION	\$ 800.000,00 \$ 42.000,00
ARANCEL	7,
REGISTRO	
H. CURADOR	
POLIZA	
PUBLICACIONES	
CAUCION	
HONORARIO SECUESTRE	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	\$ 842.000,00

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO SECRETARIA República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003086 **2021-**00**291** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No.  $\underline{061}$  de hoy  $\underline{11\, \text{DE AGOSTO DE } 2022}$ . La Secretaria,

La Octoretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

# Firmado Por: Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 914188cb6b4eb1d473febc1a143ee9c04e49383430f9bada0fcad4dfe0ed33bd

Documento generado en 09/08/2022 05:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica